

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA ALBERGAR EMPRESAS TIC EN EL ENTREGO, SAN MARTÍN DEL REY AURELIO. (EXPTE: C/027/2008)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la dirección facultativa de las obras de construcción del edificio para albergar empresas TIC en El Entrego (San Martín del Rey Aurelio). El objeto del contrato lo constituye la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud necesarias para la ejecución de la obra "Edificio para albergar empresas TIC en El Entrego- San Martín del Rey Aurelio (Asturias)", de conformidad con lo establecido en el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Javier Blanco García Castañón, por encargo del IDEPA.

Esta actuación se enmarca en el Programa de Promoción de Suelo Industrial del Principado de Asturias (2005-2008) gestionado por el IDEPA, concretamente en la línea 3 "Habilitación de una oferta de techo industrial en alquiler o venta".

Por otra parte, el mencionado edificio tiene carácter de infraestructura como sustrato del desarrollo socioeconómico alternativo a la minería del carbón, según se detalla en el convenio de colaboración específico entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias con fecha 29 de febrero de 2008, contando por ello con financiación procedente de los "Fondos Mineros", concretamente del "Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral Sostenible de las Comarcas Mineras, firmado por los sindicatos FIA UGT y FFMM CCOO y la Administración General del Estado".

La parcela sobre la cual se construirá el edificio fue cedida por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y aceptada por el Principado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31/07/2008.

Se entienden incluidos en el objeto del contrato la redacción de cuantos informes se precisen sobre la evolución de la obra y en particular un informe final de obra donde se indicarán, en su caso, las modificaciones efectuadas, debidamente reflejadas en los planos que proceda, que se entregará con la correspondiente liquidación, así como los visados que se precisen.

Se entiende asimismo incluido en el objeto del presente contrato el seguimiento de todas las unidades de obra del proyecto básico y de ejecución así como las posibles modificaciones posteriores del mismo.

2. COMPOSICIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE OBRA

2.1. Arquitecto superior / Arquitecto director

Actuará como Arquitecto director, jefe del equipo responsable de la aplicación e interpretación del Proyecto durante todo el desarrollo de la obra. Emitirá planos final de obra e informe actualización del Proyecto. Coordinará a todos los componentes del Equipo, así como todas las labores generales de su competencia.

2.2. Arquitecto Técnico / Aparejador

Arquitecto Técnico responsable de la inspección de la ejecución de las obras, seguimiento del presupuesto y certificaciones, actualización del Proyecto y demás labores generales de su competencia. Además, recibirá relación diaria de incidencias de los técnicos de control de calidad.

2.3. Ingeniero / Geólogo

Responsable de los aspectos relativos a la cimentación del edificio, interpretación del proyecto y control de calidad.

2.4. Titulado con formación específica en Seguridad y Salud

Coordinará todos los aspectos en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, desarrollando las "Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción" descritas en el artículo 9 del R.D. 1627/97 de 24 de octubre.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. Visitas realizadas por el equipo técnico

Para el desarrollo de este contrato se establece un número mínimo de visitas a realizar por el equipo técnico, que se desarrollarán de la siguiente forma:

Equipo de Dirección de Obra	Frecuencia mínima de las visitas
Arquitecto Director	2 al mes
Arquitecto Técnico	4 al mes

3.2. Reuniones quincenales

Se efectuará una reunión quincenal con participación de todos los componentes de la Dirección Facultativa, cuyo objeto es dar las órdenes y asistencia necesaria para la interpretación del Proyecto al equipo que la Constructora pone al frente de la obra, y levantar acta de los acuerdos y decisiones que se adoptan. Se elaborará el borrador de acta y en los días siguientes se remitirá a todas las partes para su aprobación. En cada reunión se establecerá el temario a tratar, recogiendo en cada acuerdo el responsable y la fecha de compromiso para tenerlo resuelto.

Eventualmente se podrán acordar con carácter singular otras reuniones, además de la reunión quincenal, para analizar temas puntuales, o por razones de urgencia, que tendrán el mismo tratamiento que la reunión quincenal y de cuya convocatoria se informará a la Dirección General de Patrimonio.

3.3. Actas de reuniones

De las reuniones de obra la Dirección Facultativa levantará acta según el siguiente índice indicativo:

- Lectura y aprobación del Acta anterior
- Preliminares
- Consultas del Contratista sobre la ejecución
- Comentarios derivados de las inspecciones
- Comentarios a la Programación
- Informes del Control de Calidad
- Asuntos económicos

El borrador de cada acta será enviado a todas las partes para proponer rectificaciones, y será firmada en la siguiente reunión por todas las partes, pasando a formar parte del DIARIO DE OBRA.

3.4. Inspección de las obras y control de calidad

La inspección de la obra se efectuará por parte del Equipo de Dirección de Obra con objeto de comprobar la ejecución y atender los problemas que surjan. Se ha previsto una asistencia mínima continuada, mediante dos visitas a la semana de un Arquitecto Técnico y dos visitas mensuales del Arquitecto Director, para el control y seguimiento de la obra. Se reseñarán sus visitas en el DIARIO DE OBRA reflejando el estado de la obra en cada visita y las incidencias más notables. Las instituciones relevantes se trasladarán al acta quincenal y previamente se comunicarán al resto de los componentes de la Dirección Facultativa.

Se efectuarán visitas específicas a lo largo de la obra, de los técnicos especialistas a nivel de estructuras e instalaciones, que se harán coincidir con las visitas de los componentes de la Dirección Facultativa. Se elaborará un informe específico de estas visitas de los especialistas.

Respecto al control de calidad, el Equipo de Dirección de Obra dirigirá las actividades de la empresa designada para el control de calidad, a través del Arquitecto Técnico de Control del Proyecto y sus Unidades de Obra, y efectuará un seguimiento de los resultados de los ensayos realizados, de los posibles incidentes que se produzcan y planteamiento de las medidas oportunas a aplicar. El técnico de las empresas de Control de Calidad asistirá a las reuniones quincenales con la constructora.

3.5. Certificaciones de obra ejecutada y precios contradictorios

Quincenalmente, los responsables del control económico y el Contratista elaborarán un estado de medición de la obra en ese momento y la previsión de ejecución hasta final de mes. Cinco días antes de finalizar el mes, de nuevo y conjuntamente, elaborarán el borrador de la certificación mensual que someterán a la aprobación del Arquitecto Director.

Aprobada la certificación, la Empresa Constructora emitirá factura conteniendo un resumen a origen, de la obra contratada (ordinaria) y de los precios contradictorios en carátula oficial de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos.

En caso de ser necesaria la ejecución de unidades no previstas en el contrato, la Propiedad, el Equipo de Dirección de Obra y la Empresa Constructora, con una antelación mínima de 15 días antes de la fecha que se prevea la ejecución de la unidad que fuese, realizarán la propuesta de ejecución de la citada unidad.

La Empresa Constructora, en base a la información disponible, presentará debidamente desglosado, según los criterios de los precios descompuestos del Proyecto, el correspondiente precio descompuesto, al objeto de fijarlo de manera contradictoria entre el Equipo de Dirección de Obra y la Empresa Constructora.

Fijado el precio de común acuerdo, se elaborará el correspondiente precio contradictorio, que será suscrito por ambas partes y será sometido a la aprobación de la Dirección General de Patrimonio.

Además de la certificación de obra ejecutada por parte de la Empresa Constructora, el Equipo de Dirección de Obra dará el visto bueno a las certificaciones de control de calidad. Mensualmente se comprobarán las mediciones y certificaciones de los ensayos efectuados por la casa de control.

3.6. Seguimiento del programa de obra

En cada reunión de obra quincenal se examinará la Programación general y la pormenorizada de cada capítulo, reseñándose en el Acta de Reunión los comentarios a su cumplimiento y las acciones a tomar para asegurarlo.

La Constructora analizará el progreso de la programación general, emitiendo informe durante la reunión de obra. Si como consecuencia de este seguimiento se detectara un retraso en el camino crítico superior a dos semanas, la Constructora realizará una actualización de la programación tendente a recuperar retrasos, informando de los medios extras previstos para mantener los compromisos contractuales.

3.7. Informe mensual

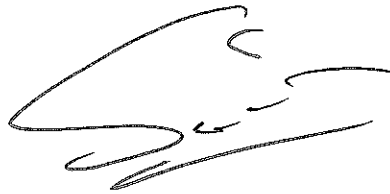
El Arquitecto Director elaborará mensualmente, y paralelamente al control de la certificación, un informe sobre la marcha de la obra, de acuerdo con el siguiente guión:

- Aspectos más destacables de la obra.
- Descripción sintética de los trabajos realizados diferenciando los principales ámbitos.
- Seguimiento del programa de actividades, diferenciando los principales ámbitos de la obra anteriormente referenciados.
- Control de la Certificación. Comentarios a la misma, desviaciones, etc., y presentación de precios contradictorios.
- Control de Calidad. Control de ejecución y desviaciones sobre el plan previsto.

4. ENTREGABLES

La documentación ha entregar al IDEPA será (como mínimo):

- 1 copia completa en papel firmada por el/los técnico/s competente/s para su revisión por el servicio de supervisión de proyectos.
- 1 copia completa en soporte CD con todos los documentos debidamente identificados en formato WORD o PDF sin proteger y los planos en formatos CAD (DXF y DWG) sin proteger.
- Mediciones en formato PRESTO.
- Fotos en formato digital.



Sonia Verde Martínez
DIRECTORA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES